

FECHA: 09/01/2023

EXPEDIENTE Nº: 8459/2015

ID TÍTULO: 4315502

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

OBSERVACIONES

La memoria no está formalmente adaptada al RD 822/2021.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:



0 - Descripción general

PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso ofertadas aumentando de 850 a 1350 estudiantes por curso académico (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación sin alteración (2). TERCERO- Se modifica el apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión, para actualizar el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja al final de este (4.2). Se modifica el apartado 4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos, para actualizar la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja al final de este (4.4). CUARTO- Se llevan a cabo cambios en el apartado "6.1. Profesorado" de acuerdo con el aumento de plazas de nuevo ingreso por curso académico. Se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso solicitado, aumentando tanto el número de perfiles de profesorado como la carga docente (número de horas) prevista. Se aumenta proporcionalmente el número de perfiles de profesores doctores acreditados, profesores doctores no acreditados y profesores licenciados con respecto a la memoria anterior. Se aumenta el número de horas en la misma proporción que se aumenta el número de plazas de nuevo ingreso (6.1). Se llevan a cabo cambios en el apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla (6.2). QUINTO- Se modifica el apartado "7. Recursos materiales y servicios" en el que se incluye un listado actualizado de centros de prácticas con los que se han firmado convenios, teniendo en cuenta el número de plazas de nuevo ingreso solicitado. Además, se amplía la información del anexo en la que se aportan los datos de los centros de prácticas. Se aprovecha para revisar la información del apartado (7). SEXTO - Se revisa la información del apartado para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación (10.1). SÉPTIMO - Se actualizan datos personales del Responsable (11.1).

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

e solicita aumentar el número máximo de plazas de nuevo ingreso de 850 a 1350 por curso académico.

11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos personales del responsable.



CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, junto con el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título (proceso de verificación y procesos de modificación), junto con el apartado de "Justificación" sin alteración.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el apartado para actualizar el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja al final de este.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Se modifica el apartado para actualizar la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja al final de este.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

Se actualiza el texto del apartado conforme a la solicitud del aumento de plazas. Se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado. Aumenta la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en la misma proporción que se aumenta el número de plazas de nuevo ingreso: se pasa de 37017,83 horas para 850 estudiantes a 58793,02 horas para 1350 estudiantes). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación. Se aumenta el número de perfiles de profesores doctores acreditados (de 51 a 81 perfiles), profesores doctores no acreditados (de 46 a 73 perfiles) y profesores licenciados (de 41 a 65 perfiles) con respecto a la memoria anterior. Por lo que se pasa, de manera proporcional al aumento de plazas, de 138 perfiles verificados para 850 estudiantes a 219 perfiles para 1350 estudiantes. En consecuencia, varía ligeramente el porcentaje de doctores acreditados, profesores doctores no acreditados y otros profesores al cambiar el porcentaje de doctores acreditados del 36,96% al 36,99% y el porcentaje de no doctores del 29,71% al 29,68%.



6.2 - Otros recursos humanos

Se llevan a cabo cambios en el apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Teniendo en cuenta el aumento de plazas solicitado, se incluye un listado actualizado de convenios con centros colaboradores para la realización de prácticas académicas externas indicando el número de plazas en cada uno de ellos y se aportan nuevos enlaces para la descarga de los convenios, las adendas y, en varios casos, compromisos específicos firmados a tal efecto. Además, se amplía la información del anexo en la que se aportan los datos de los centros de prácticas. Se actualiza la distribución geográfica de los centros con fecha de octubre 2022. Se revisa el resto de información del apartado para adecuarla a los actuales criterios de la universidad.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 - Cronograma de implantación

Se revisa la información del apartado para indicar el curso académico previsto para la implantación de la presente modificación.

Madrid, a 09/01/2023:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

